DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

Quito, 13 de junio de 2013

PROTOCOLIZACIÓN No. 2013-17-01-040-P003916

DE LA COPIA AUTENTICADA

DEL PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

REGISTROS MINEROS ARGENTINOS

REMASA S.A.

A FAVOR DE LOS DOCTORES

EDUARDO POLIT MOLESTINA Y

JUAN DAVID POLIT GARCIA

CUANTIA: INDETERMINADA

m.n.

(DI. 2da, COPIAS)

Paola Andrade T

Señora Notaria,

Por medio de la presente solicito a usted protocolizar el poder especial adjunto, otorgado por la compañía REGISTROS MINEROS DEL ECUADOR S.A., a favor del Dr. Eduardo Pólit Molestina y conferirme dos copias certificadas.

Atentamente,

Dr. Juan David Pólit
Matrícula 3662 CAP

MARIA JOSE LEON PEÑA
ESCRIBANA
MAT. 4811

N 014354035

Folio 815.- Primera Copia.- **PODER ESPECIAL.- "REGISTROS MINEROS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (ReMASA), a favor de PÓLIT MOLESTINA, Eduardo y otro.-** ESCRITURA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y TRES.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de octubre del año dos mil once, ante mí, Escribana Autorizante, comparece don **Carlos Alberto LEONE**, argentino, nacido el 13 de Octubre de 1942, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 6.900.238, domiciliado en la calle Moreno 775, de esta Ciudad, de mi conocimiento, quien concurre en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de **REGISTROS MINEROS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA" (ReMASA)**, con igual domicilio que su representante, acreditando la existencia de la misma, el cargo invocado y extensión de sus facultades, cuya vigencia asegura, con la siguiente documentación: a) Estatuto Social, otorgado por escritura pública número 137 de fecha 14 de diciembre de 2006, pasada ante mí, al folio 407, del protocolo de ese año y este mismo Registro, cuya primera copia fue inscripta en la Inspección General de Justicia el 22 de febrero de 2007, bajo el número 3133, del Libro 34 de Sociedades por Acciones; b) Acta de Asamblea General Ordinaria número 8, de fecha 10 de septiembre de 2010, de elección de autoridades, obrante a fojas 15 del Libro de Actas de Asamblea número 1 de la sociedad, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 23 de febrero de 2007 bajo el número 17915-07; c) Acta de Directorio número 55, de fecha 10 de septiembre de 2010 de distribución de cargos, obrante a fojas 97 del Libro de Actas de Directorio número 1 de la sociedad, rubricado en la Inspección

LEGALIZACION 111025 580164

General de Justicia con fecha 23 de febrero de 2007, bajo el número 17916 -07; y d) Acta de Directorio número 75 de fecha 11 de octubre de 2011, obrante a fojas 125, 126 y 127 del mencionado Libro de Actas de Directorio número 69, de la que surge autorización expresa para el presente otorgamiento.- La documentación relacionada que en sus originales tengo a la vista obran agregados, la mencionada en el punto a) al folio 302, Protocolo año 2009; la relacionada en los puntos b) y c), al folio 1372, Protocolo año 2010, ambos de este Registro a los que me remito; y la relacionada en el punto d) en fotocopia autenticada agrego a la presente.- Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado DICE: Que con fecha 11 de octubre de 2011, su representada celebró Acta de Directorio número 75, antes citada, con autorización expresa para el presente otorgamiento, por la que se resolvió conferir el presente poder y transcripta íntegramente dice: *"Acta Nro. 75. Acta de Directorio de REGISTROS MINEROS ARGENTINOS S.A. (ReMASA). En la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de octubre de 2011, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social de REGISTROS MINEROS ARGENTINOS S.A. (ReMASA) sita en Moreno 775 de esta Ciudad, los señores miembros del Directorio que firman al pie de la presente, con la asistencia del Síndico Titular. Abierto el acto el Presidente del Directorio, Ing. Carlos Alberto Leone, toma la palabra y manifiesta que, en el supuesto que la Secretaría de Hidrocarburos de la República de Ecuador en la licitación identificada como "LICBS-SH-001-2011-SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BANCO DE INFORMACIÓN PETROLERA DEL ECUADOR- BIPE" adjudique el contrato, a la oferta presentada por la sociedad, juntamente con SOKOLOIL S.A. u-*

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
MARIA JOSE LEONI PEÑA
ESCRIBANA
MAT. 3861

na sociedad constituida bajo las leyes de la República de Ecuador, es necesario constituir en dicho país, una sociedad anónima que se denominará Registros Mineros del Ecuador S.A. (ReMDESA), o similar en la que REGISTROS MINEROS ARGENTINOS S.A. (ReMASA) deberá ser titular del 99.99% de las acciones, autorizando a los Dres. Eduardo Pólit y Juan David Pólit, para que puedan constituir la sociedad anónima en Ecuador y un consorcio integrado por dicha sociedad anónima, a constituirse, y SOKOLOIL S.A., todo de conformidad con las leyes de la República de Ecuador, para ejecutar el mencionado contrato, pudiendo firmar la escritura de constitución de la sociedad anónima, del Consorcio, nombrar al representante de la sociedad anónima, al Apoderado del Consorcio, obtener el Registro único de contribuyentes de la sociedad anónima y del consorcio y cualquier otro documento necesario a dichos efectos, por lo que propone el siguiente texto de autorización: "Buenos Aires, 11 de octubre de 2011. Al Dr. Eduardo Pólit. S/D. En mi carácter de Presidente de Registros Mineros Argentinos S.A. (ReMASA), me dirijo a Ud. en su carácter de apoderado de mi representada, conforme surge del poder especial, otorgado con fecha 8 de septiembre de 2011, pasado ante la Escribana María José Leoni, titular del Registro Notarial Nº 1533 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al folio 617, a efectos de hacerle saber que con fecha 11 de octubre el Directorio de mi representada ha decidido autorizarlo para que, en el supuesto de que la Secretaría de Hidrocarburos de la República de Ecuador adjudique el contrato dentro de la Licitación identificada como "LICBS-SH-001-2011-SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BANCO DE INFORMACIÓN PETROLERA DEL ECUADOR- BIPE", al consorcio

Notaría 4ª
Quito Ecuador
Lic. Paola Andrade Tobar

N 014354036

REMASA-SOKOLOIL, pueda constituir una sociedad en dicho país, que se denominará Registros Mineros del Ecuador S.A. (ReMDESA), o similar, en la que REGISTROS MINEROS ARGENTINOS S.A. (ReMASA), deberá ser titular del 99.99% de las acciones, y un consorcio integrado por dicha sociedad anónima, a constituirse y SOKOLOIL S.A. todo de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, para ejecutar el mencionado contrato. La presente autorización comprende el poder para firmar la escritura de constitución de la sociedad anónima, del Consorcio y nombrar al representante de la sociedad anónima al Apoderado del Consorcio, obtener el Registro único de Contribuyentes de la sociedad anónima y del Consorcio y cualquier otro documento necesario a dichos efectos. Ing. Carlos Leone". Sometida a consideración dicha moción es aprobada por unanimidad. Continúa en el usa de la palabra el Ing. Leone, quien expresa que en virtud de lo resuelto en el primer punto, es necesario otorgar, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, un Poder Especial a favor de los Dres. Eduardo Pólit Molestina, con cédula de ciudadanía no. 170124923-5 y Juan David Pólit García con cédula de ciudadanía no. 170554640-4, ciudadanos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, Ecuador, (en adelante referido como los "Apoderados"), para que en nombre y representación de Registros Mineros Argentinos S.A. (ReMASA) (en adelante referido como "la Compañía"), y para su solo beneficio, realice los siguientes actos conjunta o separadamente: Primero. Realicen todos los trámites y suscriban todos los documentos necesarios para la constitución de una sociedad anónima en la República del Ecuador, en la cual la Compañía actuará como accionista mayoritaria, debiendo ser titular del no-

venta y nueve coma noventa y nueve por ciento de las acciones. Los apoderados quedan autorizados para suscribir la escritura de constitución a nombre de la Compañía, abrir la cuenta de integración de capital y solicitar las aprobaciones y registros necesarios para la constitución de la sociedad anónima mencionada. Segundo. Representar a la compañía en la República del Ecuador ante las instituciones públicas y privadas. Tercero. Previa autorización por escrito de la Compañía, presentar y contestar a cualquier demanda o reclamo interpuesto en contra de la compañía y nombrar procuradores judiciales para que actúen a nombre de la Compañía en cualquier proceso judicial. Cuarto. Cumplir con las obligaciones legales establecidas en las leyes ecuatorianas aplicables a los accionistas extranjeros de compañías Ecuatorianas, por lo tanto, los Apoderados quedan autorizados para firmar y presentar cualesquier formulario, declaración o documento que se requiera para este propósito. Quinto. Otorgar declaraciones , presentar formularios u otros documentos requeridos por las leyes ecuatorianas. Los Apoderados deberán cumplir con todas las leyes del Ecuador referentes a la presentación de compañías extranjeras, siguiendo siempre las instrucciones de la Compañía. De conformidad con el último parágrafo del Artículo 6 de la Ley de Compañías, los Apoderados no serán personalmente responsables de las obligaciones de la Compañía. Los Apoderados deberán informar en forma periódica a la Compañía del cumplimiento de este Poder Especial para poder recibir las instrucciones necesarias. Todos y cada uno de los actos realizados o ejecutados por los Apoderados a través de este Poder Especial conservaráan su plena validez aún despues de concluido o revocado este mandato. La compañía expresamente reconoce que defen-

N 014354037

derá y protegerá a sus Apoderados contra cualquier reclamo legal, judicial o administrativo de cualquier naturaleza que se inicie como consecuencia o en conexión con cualquier acción tomada u omitida por los Apoderados Especiales a nombre de la Compañía, inclusive cuando dicha acción o reclamo, se inicie luego de la terminación de este poder especial; siempre y cuando dichos reclamos o acciones no sean consecuencia de la negligencia o dolo o del incumplimiento substancial de este poder. Este poder será válido hasta que sea revocado expresamente y por escrito a la sola discreción del Mandante ó hasta la concurrencia de alguna de las condiciones establecidas en las leyes ecuatorianas para la terminación del Mandato. Sometido el punto a consideración, el mismo es aprobado por unanimidad de los presentes, autorizándose al señor Presidente a suscribir la correspondiente escritura de poder ante la Esc. María José Leoni Peña o ante el notario que el Presidente indique. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11.30 horas." Siguen las firmas. Lo transcripto es COPIA FIEL.- Y el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento con lo resuelto por el Directorio de su representada viene por la presente a conferir **PODER ESPECIAL** a favor de los Doctores **Eduardo PÓLIT MOLESTINA**, titular de la Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana número 170124923-5 y **David PÓLIT GARCÍA**, titular de la Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana número 170554640-4, para que en nombre y representación de la sociedad, haga uso de todas y cada una de las facultades que le fueran conferidas en dicha acta, la que a todos sus efectos se dan aquí por reproducidas, solicitando de mí, la autorizante, expida primera copia de la presente para los apoderados.- LEIDA y ratificada que fue esta escritura,

MARIA JOSE LEONI PEÑA
ESCRIBANA
MAT. 3811

N 014354038

firma el compareciente, por ante mí, doy fe.- **Carlos Alberto LEONE.-** ANTE MI: Está mi firma y mi sello: MARIA JOSE LEONI PEÑA.- ESCRIBANA.- MAT. 3811.- **CONCUERDA**, con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 815 del Registro 1533 a mi cargo.- **PARA LOS APODERADOS**, expido esta **PRIMERA COPIA** en cuatro fojas de Actuación Notarial, numeradas correlativamente desde el número **N 014354035** a la presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

MARIA JOSE LEONI PEÑA
ESCRIBANA
MAT. 3811

CECBA - LEY404 GCBA
APOSTILLA
111024 119069
24/10/2011 13 54 39

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
111024 577981
24/10/2011 13 54 39

...IO DE ESCRIBANOS
...UDAD DE BUENOS AIRES
...EDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

14354038

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

MARIA JOSE LEONI PEÑA
ESCRIBANA

L 010442889

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIA JOSE LEONI PEÑA

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 111024577981/8 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 24 de Octubre de 2011

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. GRISELDA JULIA JATIB
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

Notaria 40
Quito Ecuador
Dr. Paola Andrade T

MARIA JOSEFINA BONI PEÑA
ESCRIBANA
MAT. 3811

CFNA

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
   El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por GRISELDA JULIA JATIB
3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADORA
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 24/10/2011
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 111024119069
9. Sello/Timbre: 10. Firma

COLEGIO DE ESCRIBANOS · APOSTILLA · CIUDAD DE BUENOS AIRES

Esc. BERNARDO [illegible] de ESTRADA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

Certificación en FOJA de
Actuación Notarial Nº T 0119997 53

MARIA JOSE LEONI PEÑA
ESCRIBANA
MAT. 3811

MINISTERIO DE RELACIONES ... DE COORDI...

CANCILLER

Fabia Andrade T...

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES LEY 404

T 011999753

Buenos Aires. 25 de octubre de 2011

En mi carácter de escribano **Titular del Registro Notarial Nº 1533 de esta Ciudad**

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en **6 (seis)**

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Corresponde a Poder Especial, escritura Nº 193, del 21/10/2011, pasada ante mi al folio 815 del presente Registro a mi cargo.- La presente certificación es requerida por la Sociedad interesada para ser presentada ante quien corresponda.- Conste.-

MARIA JOSE LEONI PEÑA
ESCRIBANA
MAT. 3911

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

L 010444136

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente. LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIA JOSE LEONI PEÑA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 111025580164/7 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires Martes 25 de Octubre de 2011

ESC. ALBA ROSA [illegible] DE LEON
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

BANCO NACION
PLAZA DE MAYO
(Capital Federal)

5	25 OCT. 2011	5
ANEXO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		11

[illegible]

[illegible]

FormaPago: Efectivo

Convenio: 5326 - MIN REL EXTERIORES

Moneda: 01-PESOS
Importe: $ **********39.00

Codigo Barras:
628070

VERIFIQUE que la REFERENCIA sea Correcta
[illegible] CON SELLO DE CAJA

SERIE A 3944432

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
   El presente documento público
2. Ha sido firmado por ALBA ROSA MUÑIZ DE LEON
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CUIDAD DE BS AS
5. En BUENOS AIRES 6. El día 25/10/2011
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
8. Bajo el Número: 206093/2011
9. Sello/Timbre: 39

PAULA MELISA TOMAS
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto

Tipo de Documento: CERTIFICACION DE COPIA
Titular del Documento: REGISTROS MINEROS AREGENTINOS S.A (REMASA)

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN TIENE COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR LA FIRMA Y CARÁCTER DEL OTORGANTE SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

2011206093

0C2E6BC88A7C55B7D0F2341A43F1735E

Notaria 40
Quito Ecuador
Dr. Paola Andrade Torres

Superintendencia de Compañías

República del Ecuador

NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑIA EXTRANJERA, QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE UNA COMPAÑIA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

DENOMINACION: REGISTROS MINEROS DEL ECUADOR S.A. REMDESA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 142753
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: LEONARDO PAVELKA/ GERENTE GENERAL

2. COMPAÑIA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

DENOMINACION: REGISTROS MINEROS ARGENTINOS S.A. REMASA
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: ARGENTINA
DOMICILIO: Moreno 775 (C1091AAO) CAPITAL FEDERAL, ARGENTINA

Nota 1: A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: EDUARDO POLIT MOLESTINA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL: 1701249235
PAIS: ECUADOR
CIUDAD: QUITO
DIRECCION: ELOY ALFARO N32-650 Y RUSIA, PISO 4
TELEFONO, FAX: 246 0473
CORREO ELECTRONICO: epolit@politlaw.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

NUMBER/NÚMERO: 1

No.	Nombres y Apellidos Completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	ACTIMATH HOLDING S.A.	N.A.	ARGENTINA	Viamonte 1145 Piso 6, Dpto B – Buenos Aires – Argentina

Notaría 40 Quito Ecuador

MIADMS/379272.2
Dr. Paola Andrade Torres

Firma del Representante legal, secretario, Administrador funcionario de la sociedad extranjera, o del Apoderado local

FECHA DE PRESENTACION: /2012

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARA CON ENMENDADURAS O TACHONES

RAZÓN DE DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.- En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy diez de Junio del año dos mil trece; ante mí doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito; comparece el señor EDUARDO POLIT MOLESTINA, portador de la cedula de ciudadanía número 170124923-5, en su calidad de Apoderado Especial de la Compañía Registros Mineros Argentinos Sociedad Anonima (ReMASA).- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su documento de identificación; y, bajo juramento declara que la firma y rúbrica que aparece en el documento que antecede, es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, y como tal, la reconoce.- Para constancia, firma con la suscrita Notaria que certifica, de conformidad en el numeral nueve del Artículo dieciocho de la LEY NOTARIAL.- Se archiva.-

Notaria 40

Notaria 40

Dr. Paola Andrade Torres

Quito Ecuador

Dr. Paola Andrade Torres
NOTARIA 40

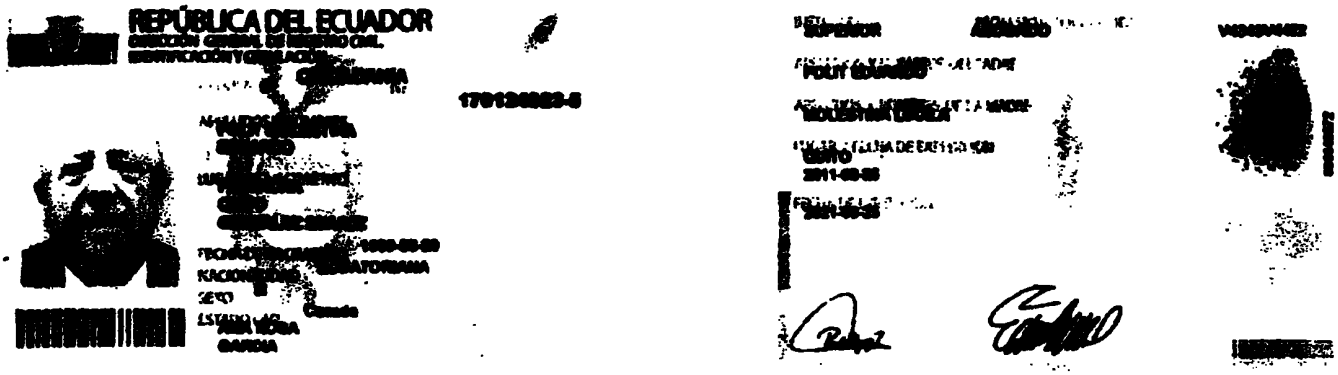
REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

177-9028
NÚMERO

1701248235
CÉDULA

POLIT MOLESTINA EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

TRIBUNAL
PARROQUIA

–
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista (2).

Quito, 13 JUN. 2013

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA QUADRAGÉSIMA (E)

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan David Pólit, en esta fecha y en quince fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA DOCUMENTACION, que antecede. Quito, a trece de junio de dos mil trece.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de junio del año dos mil trece.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dr. Paola Andrade Torres

NOTARIA
Ecuador

Consejo de la Judicatura

2013-17-01-040-P003916

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P003916	No. De Fojas.	15

ACTO O CONTRATO

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA

2013-06-13 15:42:09

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	REGISTROS MINEROS ARGENTINOS REMASA S.A.	Pasaporte		Argentino	Compareciente	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	EDUARDO POLIT MOLESTINA Y JUAN DAVID POLIT GARCIA	Cédula de Ciudadanía	1701249235	Ecuatoriana	Aceptante	

OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)

PROTOCALIZACION DE PODER

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
PICHINCHA	QUITO		

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

INDETERMINADA

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador

Dr. Paola Andrade Torres